



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA AMSM N° LP AMSM 01/2023

# “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS

Señor Ofertante:

Favor leer detenidamente la información contenida en el presente documento

San Martin, diciembre de 2022

# INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

**DEFINICIONES:**

Para los fines de esta Licitación, se aplicarán las siguientes definiciones:

LICITACIÓN: Proceso de selección para determinar la persona natural o jurídica que entregara el suministro a contratarse.

CONTRATO: Instrumento suscrito entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a realizar el suministro solicitado objeto de esta licitación y el segundo a compensar por ello al CONTRATISTA según los pagos establecidos en los documentos contractuales.

SUBPROYECTO: Suministro y prestación del servicio objeto de esta licitación.

BASES DE LICITACIÓN O TÉRMINOS DE REFERENCIA: Están constituidos por: las Instrucciones a los Licitantes y sus Anexos, incluyendo Especificaciones y Adendas emitidas durante el proceso de la Licitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.

LICITANTE: Persona natural o jurídica que presenta oferta de acuerdo a las Bases de Licitación.

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, que tendrá a su cargo el suministro de los bienes definidos objeto de esta Licitación.

SUB-CONTRATISTA: Persona natural o jurídica o asociación de éstas, la cual celebra contrato directamente con el Contratista, para el suministro, relacionados con la prestación parcial o total de los servicios objeto de este contrato.

COSTOS DIRECTOS: Son aquellos gastos en los que incurre directamente el Contratista para el suministro objeto de la contratación.

COSTOS INDIRECTOS: Son aquellos gastos en los que incurre el Contratista, pero que no participan en forma directa tales como: gastos administrativos, salarios y prestaciones del personal administrativo de oficina central.

COSTO TOTAL: El valor resultante de sumar el total de cada una de las partidas consideradas en el Plan de Oferta (Suma de todos los costos directos y de todos los costos indirectos).

VALOR DE LA OFERTA: Es el valor económico de la oferta firme presentada por el Licitante.

PERSONAL PROFESIONAL: Personal graduado a nivel universitario legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión en el país, con experiencia de acuerdo a lo exigido para la categoría del Licitante y a la especialidad requerida.

PERSONAL TÉCNICO: Personal con un nivel académico medio o título de técnico y con experiencia en cualquier rama involucrada con el suministro objeto de este contrato.

DÌA CALENDARIO: Son todos los días del año, laborales o no.

DÌA HÀBIL: Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días de asueto que deben observarse de acuerdo a la legislación laboral, mercantil, contratos colectivos o cualquier disposición aceptada por el Gobierno Central y/o el Gobierno Local.

ORDEN DE INICIO: Notificación escrita mediante la cual el CONTRATANTE, establece la fecha en que el CONTRATISTA comenzará a suministrar el servicio definido.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito: las huelgas sin responsabilidad del Contratista, revoluciones, terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, órdenes gubernamentales, disturbios u otras causas fuera del control de las partes y que afecten directamente la ejecución del contrato.

FIADOR: Empresa autorizada por las leyes salvadoreñas para emitir documentos de garantía, de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Licitación.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de San Martín departamento de San Salvador, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con el objeto de adquirir una contratación de suministro de combustible para el ejercicio fiscal del año 2023, promueve la presente **LICITACIÓN PÚBLICA denominada, LP AMSM N.º 01/2023 “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

La UACI , de la Municipalidad de San Martin, será responsable de aplicar y ejecutar el proceso de licitación para el suministro antes mencionado, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a los términos y condiciones expuestas en estas Bases de licitación y demás Leyes de la República de El Salvador aplicables.

#### II. REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar una persona natural o jurídica, legalmente constituida, con capacidad para proveer el suministro de combustible para el año 2023, las cuales deberán contar con experiencia comprobable en suministros como el requerido. Los suministros deberán cumplir con los requerimientos detallados a continuación:

#### *1.* Requerimientos técnicos

##### SUMINISTRO DE 16,000 VALES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR .

El servicio que se requiere es el suministro de combustible que permita y garantice la funcionalidad de toda la flota de vehículos de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martin para el año 2023 de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla, cantidad y distribución:

El oferente deberá ofertar el servicio de suministro de combustible de acuerdo al detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **item** | **Requerimiento y Tipo de combustible** | **unidad de medida** | **cantidad** |
| 1 | **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL**  LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIESEL, EN **DENOMINACION DE $10.00 DOLARES** QUE SERVIRÁN PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. | VALE | 10,000 |
| 2 | **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA**  LA ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARTIN SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DE GASOLINA REGULAR EN **DENOMINACION DE $ 5.00** DOLARES, QUE SERVIRÁN PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. | VALE | 6,000 |

:

#### ESPECIFICACIONES FÍSICAS-TÉCNICAS (DIÉSEL)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIÉSEL** | | | | | |
| **N.º** | **Características** | **Unidad** | **Método ASTM** | **Mínimo** | **Máximo** |
| **1** | Corrosión tira de cobre, 3 hrs a 50º C | ºN | D130 |  | 2 |
| **2** | Punto de inflamación (FLASH POINT) | ºC | D93 | 52 |  |
| **3** | Agua y sedimento, max | Fracción de volumen (% vol.) | D2709 |  | 0,05 |
| **4** | Contenido de Cenisa | Fracción de volumen (% masa) | D482 |  | 0,01 |
| **5** | Viscosidad cinemática 40º C | MM2/S | D445 | 1,9 | 4,1 |
| **6** | Residuo carbon | Fracción de Masa  % masa | D4530 |  | 0,1 |

**ESPECIFICACIONES FÍSICAS-TÉCNICAS (GASOLINA)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GASOLINA** | | | | | |
| **N.º** | **Características** | **Unidad** | **Método ASTM** | **Mínimo** | **Máximo** |
| **1** | Gravedad API 60º F O densidad A 15 C | API kg/m³ | D 287 | Reporte |  |
| **2** | Corrosión tira de cobre, 3 hrs a 50º C |  | D 130 |  | 1 |
| **3** | Contenido de plomo | gPbl | D 3237 |  | 13 |
| **4** | Número de octanos |  | D 2699 | 95 |  |
| **5** | Presión de vapor | Kpa | D 323 |  | 10 |
| **6** | Gomas existentes (lavado con solvente) | Mg/100ml | D 381 |  | 4 |

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

El suministro requerido se define en forma general de acuerdo a los ítems que se mencionan a continuación:

#### Lugar de entrega de los VALES:

Deberán ser entregados en la Alcaldía Municipal de San Martin, dirección Avenida Morazán y calle 5 de noviembre No1 San Martín San Salvador.

#### Plazo para la entrega del suministro:

El plazo de suministro del combustible será de doce meses, iniciando en el mes de enero de 2023 al 31 de diciembre del mismo año, plazo que comenzará el día del otorgamiento de la orden de inicio que emitirá el Administrador del Contrato.

#### Capacidad para contratar e impedidos para ofertar

Podrán ofertar y contratar con la AMSM, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse; y que no concurra en ella las situaciones o condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la LACAP.

#### De los participants

Podrán participar en la presente Licitación Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten y contraten con la Administración Pública, que tengan experiencia comprobable**.**

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, según la actividad económica que desarrollan, podrán asociarse para ofertar un óptimo y eficiente suministro de bienes o prestación de servicios, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos ya establecidos en la LACAP y en el Código Tributario para la conformación de los asocios.

Los interesados podrán obtener las Bases de Licitación o Concurso, en el período establecido, de forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv/) en este caso, para obtenerlas se deberá completar la información requerida en el mencionado sitio electrónico, para efectos de ser notificados oportunamente de las aclaraciones o adendas, en caso de que las hubiere; relacionadas con el proceso de contratación.

Las bases también, podrán obtenerse directamente en la UACI, de la alcaldía municipal de San Martín durante el plazo establecido, dichas bases de licitación tendrán un costo de $15.00 no reembolsables.

En el caso de los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso por un medio diferente a los mencionados no serán considerados como participantes y si presentaren oferta, ésta no será evaluada.

La información proporcionada por los interesados para efectos de notificación, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que la AMSM no será responsable por las consecuencias derivadas de errores en los datos proporcionados.

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, la AMSM no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.

En ningún caso los participantes tomarán ventaja de errores u omisiones en las Bases y anexos del proceso de Licitación. Asimismo, queda entendido que la presentación de la oferta será considerada en rigor como prueba que el ofertante está familiarizado con los requerimientos y calidad requeridos por la Institución.

#### Adendas o Enmiendas

La alcaldía municipal de San Martín podrá emitir por escrito Adendas o Enmiendas a las presentes Bases de Licitación, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas. A todos los participantes que hayan obtenido las Bases de Licitación, los cuales serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes, entregándoles las Adendas o Enmiendas y deberán acusar de recibido firmando la forma que las acompañará.

Todos los interesados que hayan retirado las Bases en las oficinas de la UACI, o las hayan obtenido en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv/), serán notificados antes de la fecha de apertura de las ofertas, en la dirección señalada para notificaciones o el correo electrónico designado, para lo cual el ofertante deberá detallar en forma clara y completa el lugar y horas hábiles donde recibirá notificaciones, así como su número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax, no obstante lo anterior, las adendas o enmiendas podrán ser consultadas en el mencionado sitio electrónico.

La información proporcionada por los interesados para efectos de notificación, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que la AMSM, no será responsable por las consecuencias derivadas de errores en los datos proporcionados.

#### Consultas

Los que hubieren adquirido las Bases de Licitación, podrán efectuar consultas solamente por escrito, pudiendo entregarlas personalmente en la UACI, de la alcaldía municipal de san Martín  **hasta las 04:00 p.m. del día 5 de enero de dos mil veintitrés,** únicamente para aclarar dudas sobre el contenido de las Bases de Licitación, dudas en cuanto a los documentos contractuales, discrepancias u omisión en ellas; éstas, serán contestadas y comunicadas por escrito a todos los interesados que hayan retirado las Bases en las oficinas de la UACI, o las hayan obtenido en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv/), antes de la fecha de apertura de las ofertas, para lo cual el ofertante deberá detallar en forma clara y completa el lugar y horas hábiles donde recibirá notificaciones, así como su número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax, no obstante lo anterior, las respuestas podrán ser consultadas en el mencionado sitio electrónico.

La información proporcionada por los interesados para efectos de notificación, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que la AMSM no será responsable por las consecuencias derivadas de errores en los datos proporcionados.

#### Venta de bases y forma de Presentación de Ofertas

Las bases de licitación serán obtenidas por personas naturales y jurídicas interesadas en participar en este proceso, **los DÍAS 19 y 20 DE DICIEMBRE 2022. La venta se hará en el horario comprendido de 8:00 A.M. A 12:00 M. Y de 1:00 P.M. A 3:00 P.M y deberán cancelarse en el departamento de tesorería municipal de la alcaldía de San Martín**. Una vez pagado el precio de las bases de licitación, deberá pasar a la oficina de la UACI, ubicada en la dirección antes mencionada, para llenar el formulario de Retiro de las Bases y recibir el ejemplar en físico o digital de las bases de licitación. REQUISITOS PARA RETIRAR BASES: Recibo de pago, sello de la empresa, original y copia al 150% de DUI de la persona que retira las bases, copia al 150% del NIT de la empresa, carta de autorización en original firmada y sellada por el representante legal de la empresa especificar el nombre completo de la empresa o persona natural que participara en el proceso, dirección exacta, teléfono, fax, correo electrónico para recibir notificaciones, a los participantes presentar: si es persona natural copia al 150% del DUI. Cualquier interesado puede participar obteniendo las bases de forma gratuita descargándolas del sitio [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv/) en horario y día indicado, NO SE VENDERÁ BASES NI PODRÁN DESCARGARLAS DEL SITIO DE COMPRASAL DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA.

La Oferta Técnica y Económica, así como la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se presentarán Por separado cada una en original y una (1) copia, tres (3) sobres cerrados y rotulados de la Siguiente manera:

#### Sobre No. 1 “GAR AN TÍA DE MAN TEN IMIEN TO DE O F ER TA”

**Licitación Pública Nº LP AMSM 01/2023 “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AMRTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

#### NOMBRE DEL OFERTANTE:

**Sobre No. 2 “OFERTA TÉCNICA”**

**Licitación Pública Nº LP AMSM 01/2022 “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

#### NOMBRE DEL OFERTANTE:

**Sobre No. 3 “OFERTA ECONÓMICA”**

**Licitación Pública Nº LP AMS 01/2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

#### NOMBRE DEL OFERTANTE:

LAS OFERTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:

1. La oferta deberá estar redactada en idioma castellano o traducidas legalmente, autenticadas o apostilladas por la autoridad correspondiente;
2. Especificar que tienen una validez de noventa (90) días calendario.
3. Escrita a máquina o en computadora;
4. Todas y **cada una de las páginas** tanto de la oferta técnica como de la oferta Económica, así como sus respectivos anexos, **deberán estar numeradas correlativamente, firmadas y selladas,** por la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad o por persona legalmente acreditada y facultada para tales efectos, dentro del proceso de Licitación;
5. Tener un índice detallando el contenido de la oferta;
6. Los ejemplares originales deberán presentarse preferentemente asegurados con fásteners; las copias podrán presentarse aseguradas con anillos plásticos u otro similar;
7. El texto o las cantidades numéricas de la oferta no deberán presentar ningún tipo de raspaduras, enmendados, omisiones, entrelíneas, adiciones, testados o borrones, pues en caso contrario y no obstante que estos estén salvados producirá el efecto de descalificar la oferta presentada.
8. Las cantidades numéricas deberán consignarse por escrito y en números, en caso de discrepancia entre ambas,

Se tomarán en cuenta las cantidades escritas.

Los ofertantes deberán dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las formalidades antes señaladas.

Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de las presentes Bases de Licitación y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas. Las ofertas presentadas pasarán a ser propiedad de la AMSM.

#### Contenido de las Ofertas.

##### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El monto de esta garantía se calculará según el 2.5% del valor total de la oferta económica tanto, la oferta deberá acompañarse de una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** en original por un monto de: **DE ACUERDO LA CANTIDAD OFERTADA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($)**, la cual deberá ser:

* + 1. Una Fianza emitida a favor de la AMSM por un Banco, Cheque Certificado, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en la República de El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de “A” de conformidad a la información que aparece en la página web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv/) en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza, y que sea aceptable para la AMSM, debiendo tener una validez de ciento veinte (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y se prorrogará, si fuere necesario, hasta la firma del Contrato en caso de ser adjudicada.

Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, la AMSM podrá solicitar al ofertante que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, la oferta será descalificada y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta a los ofertantes no ganadores tres días hábiles después de la fecha de adjudicación, excepto a quienes presentaron las ofertas más convenientes a los intereses de la AMSM, después de la adjudicación, al cual se le devolverá cinco (5) días hábiles después de que el ofertante ganador haya suscrito el Contrato respectivo y presentada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser por un periodo de noventa (90) días calendario.

#### OFERTA TÉCNICA

**Incluirá lo siguiente:**

Oferta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el romano II. **REQUERIMIENTOS**, numerales del 1**. Requerimientos Técnicos**, de las Bases de Licitación.

Además, deberá incluir los requisitos siguientes:

#### 1. DOCUMENTOS LEGALES

**SI ES PERSONA JURÍDICA:**

**Fotocopias Certificadas por Notario de:**

* Copia certificada de Escritura Pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio.
* Copia certificada de Escritura Pública de modificación del pacto social debidamente inscrito si la hubiere.
* Matricula o renovación de matrícula de comercio debidamente inscrita CERTIFICADA.
* Certificación de credencial elección de representante legal debidamente CERTIFICADO.
* Copia de DUI y NIT del representante legal de la sociedad debidamente CERTIFICADOS.
* Copia de NIT y Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad debidamente CERTIFICADOS
* DUI y NIT del Apoderado según sea el caso, de acuerdo al párrafo anterior debidamente CERTIFICADO.

#### Solvencias originales de:

* + La Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
  + Régimen de Salud del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
  + Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
  + AFP’s vigentes a la fecha de apertura de ofertas
  + Solvencia Municipal del domicilio de la Sociedad

En caso de NO COTIZAR para alguna de las instituciones previsionales antes mencionadas, deberán presentar constancia emitida por las mismas de tal situación.

#### SI ES PERSONA NATURAL

**Fotocopia certificada por Notario de:**

* + Copia de Documento Único de Identidad (DUI) debidamente CERTIFICADO.
  + Copia Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) debidamente CERTIFICADO.
  + Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) debidamente CERTIFICADO.
  + Matricula de comerciante individual legalmente inscrita en el registro correspondiente debidamente CERTIFICADA.

#### Solvencia original de:

* + Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
  + Régimen de Salud del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
  + Instituto Salvadoreño de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
  + AFP’s vigentes a la fecha de la apertura de ofertas.
  + Solvencia Municipal del domicilio del licitante

En caso de NO COTIZAR para alguna de las instituciones previsionales antes mencionadas, deberán presentar constancia emitida por las mismas de tal situación.

#### 2. GENERALIDADES DEL OFERTANTE:

* + - Nombre de la Persona Natural o denominación de la Sociedad.
    - Giro o finalidad. (Si es Persona Jurídica)
    - Domicilio.
    - Dirección de sus oficinas principales, número telefónico, número de fax y dirección de correo electrónico donde puede ser citada o notificada, nombre completo y generalidades de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibir y oír tales citas o notificaciones.

#### 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

* 1. Para el caso de esta Licitación el ofertante deberá demostrar con referencias de suministro similares a otras entidades públicas, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax. **(Ver Anexo No. 3).**
  2. Presentar Balance General y Estado de Resultados del año 2020, el ofertante deberá presentar:
  3. Fotocopia del Balance General y del Estado de Resultados del año 2020 depositado en el Registro de Comercio, debidamente Certificados por Notario, firmados y sellados por Auditor Externo, anexando la fotocopia de la constancia de depósito extendida por el Registro de Comercio. Debidamente inscritos en el Registro de Comercio
     + Para las personas cuyos Activos sean mayores de Doce Mil 00/100 dólares ($12,000.00), deberán presentar también, el correspondiente Dictamen de Auditoría Financiera, emitido por el Auditor Externo.
     + Los ofertantes cuyos Activos sean menores a Doce Mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($12,000.00), no es necesario que presenten el Dictamen de Auditoría Financiera, emitido por Auditor Externo.
     + Fotocopia del Balance General y del Estado de Resultados del año 2020, firmados y sellados por Auditor Interno, debidamente Certificados por Notario. Debidamente inscritos en el Registro de Comercio

La AMSM, podrá solicitar a los participantes cualquier información adicional, con el propósito de aclarar o verificar la información presentada.

#### C. OFERTA ECONÓMICA

**Incluirá lo siguiente:**

Esta contendrá en forma global y detallada el precio en dólares, del suministro ofertado de acuerdo al siguiente formato de acuerdo a los precios

#### Nombre del Ofertante:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **item** | **Descripcion del producto** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Total de la oferta** |
| **1** | DIÉSEL | VALE C/U POR  $ 10.00 | 10,000 | $ |  |
| **2** | GASOLINA REGULAR | VALE C/U POR  $ 5.00 | 6,000 | $ |  |
| **TOTAL, EN LETRAS: 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($0,00)** | | | | |  |

1. **De la Suspensión de la Licitación**

El Titular de la AMSM podrá suspender por acuerdo razonado la licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la Institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La AMSM emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

#### Recepción y Apertura Pública de las Ofertas

La recepción de las ofertas se llevará a cabo en la UACI, de la alcaldía municipal de san Martín, ubicado en: 1a Avenida Morazán calle 5 de noviembre No 1 San Martín San Salvador el día MARTES DIEZ **DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES DE LAS 9:00 AM A 10:00 AM.**

**La apertura se realizará seguidamente, a partir de las 10:15 am en adelante,** en presencia del jefe/a de la UACI o por quien este designe; acto posterior al cual, se levantará un Acta en la que se hará constar las ofertas recibidas, las garantías, así como algún aspecto relevante. Los asistentes deberán atender las reglas que regirán el acto de la Apertura de las Ofertas.

#### Las ofertas recibidas extemporáneamente, después de la hora estipulada para la presentación de ofertas, serán recibidas y serán devueltas a los ofertantes en el acto de apertura de ofertas.

Serán excluidas de pleno derecho, aquellas ofertas que sean presentadas extemporáneamente o no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### Prohibitions

Después de la apertura de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la Institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La Infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante, lo establecido en el inciso anterior, durante el período de prohibición, si la Comisión de Evaluación de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de esta Ley y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC, a través del jefe UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

#### Análisis y Evaluación de las Ofertas

Terminado el acto de apertura de los sobres que contienen la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de la Oferta Técnica y Económica, la AMSM, analizará y evaluará la(s) oferta(s) presentada(s), a través de una Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto.

Posterior al acto de apertura, la Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las Garantías de Mantenimiento de Oferta y procederá a requerir la subsanación cuando aplicase.

Si hay errores de cálculos en la oferta económica, éstos serán rectificados de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes; prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
3. Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Si al efectuar la sumatoria de los precios unitarios o de los precios totales existiere discrepancia con el subtotal ofertado, el subtotal será corregido haciendo la sumatoria de dichos montos.
5. Si existiere discrepancia en el cálculo del porcentaje del IVA, este se corregirá aplicando el porcentaje correcto con base al subtotal ofertado.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá emitir su recomendación con base del arti. 56 de la LACAP, al Concejo Municipal de San Martín con base al resultado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

La AMSM, podrá adjudicar la contratación del suministro requerido al ofertante que presente la oferta que más convenga a los intereses institucionales y no necesariamente a la oferta económica más baja o podrá declarar desierta la presente Licitación si eso conviniere a sus intereses.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, analizará y evaluará las ofertas con base en los criterios siguientes:

#### TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FACTORES** | |  | **PORCENTAJES (%)** |
| **1. CAPACIDAD LEGAL.** |  |  | **00.00%** |
| CRITERIO |  | PUNTAJE |  |
| Presenta toda la documentación  solicitada y cumple con los requisitos de forma y fondo |  | CUMPLE  NO CUMPLE | CUMPLE |
| exigidos. |  | | CUMPLE |
| **2. CAPACIDAD FINANCIERA.** |  |  | **20.00%** |
| PRUEBA ACIDA: se obtiene de  dividir (el activo Corriente menos el inventarios entre el pasivo | Si el factor es menor que 1  Si el factor es entre 1 y 1.50 | | 3% |
| corriente) |  | |  |
|  | Si el factor es mayor que 1.5 | | 5% |
| ÍNDICE DE SOLVENCIA: Se  obtiene de dividir el activo | Si el factor es menor que 1  Si el factor es entre 1 y 2 | | 0%  3% |
| corriente entre el pasivo corriente |  | |  |
|  | Si el factor es mayor que 2 | | 5% |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL  ACTIVO: Se obtiene de dividir entre el pasivo total y el activo | Si el factor es mayor que 1  Si el factor es entre 0.60 y 1 | | 0%  3% |
|  |  | |  |
| total. | Si el factor es menor a 0.60 | | 5% |
| ÍNDICE DE RENTABILIDAD NETA  DEL ACTIVO: utilidad neta / Ventas) \* (Ventas Activo Total) | Si el factor es igual o menor que a 5% | | 0% |
|  | Si el factor es entre 5% y  10% | | 3% |
|  | Si el factor es mayor que el  10% | | 5% |
| **3. EXPERIENCIA.** |  |  | **20.00%** |
| Acredita experiencia presentando  referencias de similar naturaleza | 3 referencias  2 referencias | | 20.00% |
| de otras entidades públicas. |  | |  |
|  | 1 o ninguna referencia | | 0.0%0  % |
| **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | |  | **40.00%** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FACTORES** | | **PORCENTAJES (%)** |
| Cumple con las especificaciones  técnicas solicitas. | Cumple con las especificaciones técnicas solicitas según plan de oferta. | 40.00% |
| No cumple con las especificaciones técnicas solicitas. | 0.00% |
| .**5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (menor monto )** | | **20.00%** |
| Oferta Económica de menor precio | La oferta económica de menor valor económico | 20.00% |
| Segunda Oferta de menor valor económico | 10.00% |
| Tercera y siguientes ofertas de  menor valor económico | 10.00% |
| **TOTAL PONDERACIÓN** |  | **100.00%** |

La Comisión de Evaluación de Ofertas con base al análisis efectuado, recomendará al Concejo Municipal de San Martin, la adjudicación del suministro a la oferta mejor calificada; incluyendo aquellas otras que en defecto de la calificada, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a estas Bases.

#### Descalificación de Ofertas

Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la apertura, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información, le faltaren documentos exigidos no subsanables, no cumpliera con cualquiera de los requisitos o formalidades no subsanables exigidas en las presentes Bases de Licitación, no respondiese en el tiempo establecido a las aclaraciones solicitadas por la AMSM o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, esta será descalificada.

#### Firma de Contrato

La formalización o firma del Contrato se realizará en la Unidad Jurídica de la Municipalidad de san Martín.

La UACI, se contactará con el adjudicado a través del correo electrónico o número telefónico que consignó en su oferta, en el apartado de generalidades del ofertante, y cuando se presente a la firma del Contrato deberá firmar la nota de constancia de la convocatoria de notificación de la firma del Contrato.

#### Presentation de Garantías

El contratista deberá presentar las Garantías de éste proceso de licitación, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); éstas deberán estar emitidas de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y presentadas en el correspondiente plazo, la UACI las verificará y recibirá.

Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones cuando esta Ley o el Reglamento así lo autoricen, u otras modalidades que de manera general la UNAC establezca por medio de instructivos, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos.

#### Forma, Plazo y Trámite de Pago

La AMSM, efectuará el pago del suministro por medio de cheque, de manera quincenal o mensual o según lo establecido en el contrato. La facturación de los servicios contratados, deberá presentarse al Administrador del Contrato, para la validación de los montos correspondientes y posteriormente trasladarla a tesorería municipal de la Municipalidad para hacer efectivo el pago.

#### Entrega del Suministro

El suministro de los vales deberá ser entregado en la alcaldía municipal de San Martín, el lugar que la AMSM o el lugar que ambas partes designen según la modalidad que se presente.

#### Administración de Contrato

La administración del contrato está a cargo del jefe de Combustible de la Unidad de Transporte-Gerencia de Operaciones, de la municipalidad de san Martín, quien tendrá que hacer todas las coordinaciones con el contratista en cuanto a la planificación, seguimiento, revisión de los informes, y todo lo concerniente para el buen desarrollo del suministro y del contrato. La administración del contrato no podrá ser delegada o comisionado a nadie más, salvo resolución emitida por el Concejo Municipal de san Martín.

Sin perjuicio a las responsabilidades del Administrador del contrato, este designara a una persona con conocimientos técnicos básicos, para el monitoreo del suministro, con el objetivo de comprobar la buena marcha del mismo y el cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato deberá aplicar en todo momento el Instructivo UNAC 02/2009 denominado: NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, que entro en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2009.

#### Granita de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá rendir a favor de la AMSM, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto contractual, para cubrir la prestación del suministro objeto de la presente Licitación Pública, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, cheque certificado, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de “A” de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv/) en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para la AMSM.

Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones cuando esta Ley o el Reglamento así lo autoricen, u otras modalidades que de manera general la UNAC establezca por medio de instructivos, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos. La AMSM podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito o títulos valores.

El monto de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del **diez por ciento (10%) del monto total del suministro establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva la AMSM a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación.

Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, la AMSM podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### Multas por Mora

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo detallado por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### Solución de Conflictos

Las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato respectivo, deberán ser resueltas por las partes, en primera instancia a través del arreglo directo contemplado en los artículos 161 y 164 de la LACAP. Agotado dicho procedimiento y si el litigio o controversia persistiere, se recurrirá al arbitraje en Derecho, contemplado en los artículos 165 y siguientes de dicha Ley.

No será materia de Arbitraje los siguientes aspectos o puntos:

1. Aquellos asuntos en los cuales pudiera controvertirse el derecho de propiedad de la AMSM, en relación con los documentos facilitados al Contratista.
2. Aquellas decisiones que las presentes Bases de Licitación o el Contrato respectivo dejen a decisión unilateral de la AMSM.

#### Jurisdicción

Para los efectos de esta Licitación, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador.

#### Aspectos Subsanables y No Subsanables

1. La AMSM podrá solicitar que se subsanen los aspectos contenidos en el **Anexo No. 4 “ASPECTOS SUBSANABLES”**, después de la apertura de las ofertas y durante la evaluación de las mismas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para lo cual se dará un plazo a los ofertantes a través de la UACI, a efecto que se atiendan las subsanaciones requeridas, de no ser atendida la solicitud para corregir los aspectos subsanables la oferta no continuará con el proceso de evaluación.
2. Aspectos No Subsanables contenidos en el **Anexo No. 4.**

***24.* CONDICIONES GENERALES**

1. En caso de que solamente se presente un ofertante o que solamente una oferta sea aceptada en la evaluación de cumplimiento de los requerimientos, la AMSM continuará con el proceso de evaluación o declarará desierta la Licitación Pública si eso conviniere a sus intereses.
2. La(s) oferta(s) deberá(n) estipular un período de vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma y que todo su contenido permanecerá firme hasta su vencimiento.
3. Adjudicada la contratación, el Jefe de la UACI notificará por escrito al(a los) ofertante(s), en el lugar designado por éste(os) para tales efectos. Además, se publicarán los resultados de la adjudicación en un periódico de circulación nacional.
4. En caso de interposición de un Recurso de Revisión, éste deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal de San Martín, mediante escrito dirigido al Secretario Municipal del Concejo Municipal, reuniendo todas las formalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP. El escrito que contenga el Recurso deberá presentarse en las oficinas de la UACI.
5. El ofertante a quien se le haya adjudicado el suministro requerido, perderá su derecho en caso de no formalizarse el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación en firme de la adjudicación, siempre y cuando dicho atraso sea imputable a él mismo. En este caso, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la AMSM podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor calificado en su orden de acuerdo a los puntajes obtenidos o declarar desierta la Licitación.
6. Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito tales como: revoluciones, terremotos, erupciones volcánicas, órdenes gubernamentales, disturbios u otras causas fuera del control de las partes, el servicio se hiciera imposible, cualquiera de las partes dará por terminado el Contrato sin responsabilidad para alguna de ellas.
7. Todos los documentos proporcionados por la AMSM, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo propiedad de la AMSM.
8. Todo escrito por parte del Ofertante, relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP AMS 01/2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN,**

**DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Deberá ser presentado en la UACI de la AMSM.

**ANEXOS**

#### ANEXO No. 1

##### DECLARACIÓN JURADA

***DE LA NOMINA ACTUAL DE ACCIONISTAS***

En la ciudad de , a las horas y minutos del día de de dos mil . Ante mí

, Notario, de este domicilio, comparece: , de

años de edad,

(ocupación)\_ , del domicilio de , a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número , quien actúa en , del domicilio de , en su carácter de y Representante Legal de la misma, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) ; b) ; y en el carácter en que comparece Bajo Juramento Declara: Que la nómina de accionistas de la sociedad a esta fecha\_ es la siguiente: 1) ,

suscrito con un total de

acciones; 2) , suscrito con un total de acciones; 3)

, suscrito con un total de acciones; por lo que autoriza a la Municipalidad de san Martín para que pueda verificarlo según Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de hojas útiles y leídas que le fue por mí todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifestó su conformidad, ratificó su contenido y firmamos. DOY FE.

#### ANEXO No. 2

**CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

. Señores MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

Estimados Señores:

Con respecto a la Licitación Pública **,** hago de su conocimiento que después de leer y revisar la documentación recibida: Bases de Licitación y Anexos correspondientes, estoy enterado de su contenido y acepto todos los términos, condiciones y responsabilidades indicadas.

Asimismo, declaro que conozco las leyes, normas y reglamentos vigentes de la República de El Salvador, aplicables a la presente Licitación Pública.

Por lo tanto estoy de acuerdo en que la Municipalidad de San Martin no está obligado a adjudicar la Licitación la oferta económica más baja y que se reserva el derecho a adjudicar la Licitación Pública a la Persona Natural o Jurídica que más convenga a sus intereses.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE SELLO DEL OFERTANTE

**PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN QUE EMITE LA REFERENCIA MODELO DE REFERENCIA**

Por este medio hacemos constar que la: (Persona Natural, Jurídica) suministró (Describir el suministro dado) a nuestra

Institución, durante el período comprendido del hasta , según detalle: A continuación, se detalla la evaluación de dicho suministro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **EVALUACIÓN** | | | |
| **EXCELENTE** | **MUY BUENO** | **BUENO** | **REGULAR** |
| Calidad del suministrado |  |  |  |  |
| Cumplimiento con el Contrato suscrito |  |  |  |  |

Nombre de persona contacto:

Número de Teléfono:

Correo electrónico:

Número de Fax:

Firma y sello

Y para ser presentada en proceso de Licitación Pública, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en la ciudad de , a los días del mes de de dos mil .

Nombre de quien la emite (si fuere diferente a la persona contacto):

Cargo:

**ASPECTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES**

|  |  |
| --- | --- |
| 11 | Si las páginas no están numeradas correlativamente, firmadas o selladas. |
| 2 | Si las solvencias no se presentan o se presentan copias certificadas por Notario o copias simples de las solvencias, se presentan vencidas o las presentadas han sido emitidas para participar en otras instituciones u otros procesos de contratación. |
| 3 | Si falta el índice o éste no está debidamente detallado o contiene errores |
| 4 | No presentación o presentación incompleta de fotocopias de DUI, NIT e IVA, o presentación de estos documentos no certificados por Notario. |
| 5 | Presentación de documentación legal de personas jurídicas, no certificada por Notario o presentación incompleta de documentación legal. |
| 6 | Si los ejemplares de las ofertas no están asegurados con fásteners o las copias no están aseguradas con anillos plásticos u otros. |
| 7 | Si las Declaraciones y Cartas requeridas no se presentan, no son elaboradas en Acta Notarial, o difieren del modelo que se provee en las Bases de Licitación. |
| 8 | Si no será objeto de evaluación lo siguiente: experiencia en servicios como el licitado, las referencias de clientes, el número de profesionales o técnicos que se asignarán o cualquier otro requerimiento que las bases estipulen en este apartado. |
| 9 | Errores aritméticos.Se subsanarán de acuerdo al texto establecido en las Bases. |
| 10 | Presentación incompleta del número de ejemplares en fotocopias solicitados en las Bases. |
| 11 | Si el ofertante presenta la Nómina de Accionistas en otro formato que no sea Acta Notarial. |
| 12 | Falta de sellos, firmas, certificación Notarial y auténtica en los documentos que contengan información a evaluar. |
| 13 | Si no se especifica en la oferta presentada, el período de validez de la oferta. |
| 14 | Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta se emite a favor de persona diferente |
| 15 | Cuando la calificación de riesgo del emisor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea inferior a A |
| 16 | Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea emitida por menos valor del requerido en las Bases. |
| 17 | Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta se emita en términos distintos a los contenidos en el Anexo de las Bases. |
| 18 | Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta no esté autenticada en Acta Notarial, incluyendo la falta de firmas y sellos requeridos. |
| 19 | Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea emitida por un plazo diferente al requerido en las Bases. Ya sea que el plazo de vigencia sea menor al requerido o para un período diferente al requerido si este no cubre lo estipulado en las Bases. |
| 20 | La no presentación o presentación incompleta o incorrecta, de documentos o información requerida en las Bases que no será objeto de evaluación o que siéndolo su presentación en forma no alterará la oferta presentada. |
| 21 | Si las Constancias de Obligaciones Previsionales de las AFP’s CONFIA Y CRECER no se presentan, se presentan copias certificadas por Notario o copias simples de las mismas, se presentan vencidas. |

|  |  |
| --- | --- |
| 22 | Cuando se presente como Garantía de Mantenimiento de Oferta otra que no sea de las requeridas en las bases de licitación o concurso. |
| 23 | El nombre de persona contacto, número de teléfono, correo electrónico y número de fax; que no consten en las referencias escritas y en original que se requieren en las bases de licitación. Se subsanará sólo si es información faltante, no la presentación de las referencias. |

**ASPECTOS NO SUBSANABLES**:

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Si la oferta no está traducida legalmente, autenticada o apostillada, cuando esté redactada en idioma distinto al castellano. |
| 2 | Si el texto o las cantidades numéricas de la oferta contienen raspaduras, enmendados, omisiones, entrelineas, adiciones, testados o borrones, aún cuando estén salvados. |
| 3 | No presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta |
| 4 | Los documentos en que se requiera “fotocopia certificada por Notario”, si se presenta en copia simple, solo se tomarán en cuenta si requerido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, son presentados en tiempo los originales de los mismos. |
| 5 | Si no se presenta carta indicando los años de experiencia, si esta condición es evaluable. |
| 6 | Si no se presentan las referencias escritas de clientes o se presentan de años diferentes a los requeridos en las Bases, si esta condición es evaluable. |
| 7 | Si no se presentan Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría. |
| 8 | Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, presentados contienen correcciones o testados; aunque hayan sido salvados. |
| 9 | Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, son presentados rotos, manchados que hagan imposible o dudosa su lectura. |
| 10 | Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, presentados corresponden a ejercicios diferentes a los requeridos en las Bases. |
| 11 | Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, son presentados incompletos. |

|  |  |
| --- | --- |
| 12 | Si los Balances, Estados de Resultados y Dictamen de Auditoría, son presentados conteniendo errores aritméticos. |
| 13 | Si la oferta económica no es presentada de acuerdo al formato contenido en las Bases. |
| 14 | Si no se presentan las referencias escritas de clientes. |
| 15 | Si las referencias presentadas se refieren a servicios o suministros diferentes a los licitados. |
| 16 | Si la referencias no se presentan en el número mínimo requerido en las Bases |
| 17 | Si las referencias presentadas se refieren a períodos o años diferentes a los requeridos en las Bases. |
| 18 | El ofertante presenta Balance y Estado de Resultados, pero no presenta el Dictamen de Auditoría Financiera o falta alguno de los 3 documentos. |
| 19 | Falta de Certificación por Notario de las fotocopias de los Estados Financieros (Balance General o Estado de Resultados), siempre y cuando las fotocopias presentadas sean de los inscritos o depositados en el Registro de Comercio. |

#### ANEXO NO. 5

**MODELO GENERAL DE CONTRATO**

NOSOTROS: **Mauricio trinidad Arias,** ------, ---------, del domicilio de esta ciudad, portadora de mi Documento Único de Identidad número ----

--------, y Numero de Identificación Tributaria -----------; actuando en nombre y representación de La Municipalidad de san martin, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria ---------, en mi carácter de Alcalde Municipal, que en adelante me denominare **“LA CONTRATANTE” O “LA MUNICIPALIDAD”** y por otra parte **-----------**, mayor de edad, -------, del domicilio de ----

--, Departamento de ----------, con Documento Único de Identidad número ---------- y Número de Identificación Tributaria ----------; actuando en mi carácter de Representante Legal de la sociedad **----------, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; del domicilio de --------; que en el curso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos bajo la modalidad de ------- y con base en los artículos ----------- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el presente contrato de **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Según adjudicación proveída mediante el Acuerdo Municipal -----------. El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones y pactos contenidos en el presente instrumento y a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE ------------, que serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, La Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico y legal que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integra del presente contrato los siguientes documentos:**a)** el acuerdo de Adjudicación, **b)** Documentos de relacionados al suministros, **c)** Resoluciones modificativas, **d)** La publicación de los precios de referencia para los combustibles, del Ministerio de Economía para el periodo del -------------, y **e)** Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato corresponden a Fondos provenientes de Fondos Propios. **IV) FORMA DE PAGO:** El suministro del combustible será pagado **quincenal o** **mensualmente** por medio de facturas suministrados por El Contratista previamente entregados a La Contratante; El Contratista presentará la factura correspondiente, para que sea legalizada y cancelada. **V) PLAZO**: El plazo del presente contrato será de doce meses, el cual se contara a partir del día **------------**, o hasta que se compruebe formalmente y por escrito el suministro total del combustible contratado por medio de un acta suscrita entre El Contratista y La Contratante. Así mismo este contrato podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP. **VI) GARANTIA:** Para asegurar el cumplimiento de todos los términos establecidos en este Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a favor de LA MUNICIPALIDAD una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**. Esta deberá presentarse dentro de los diez días hábiles contados a partir de la legalización del contrato, por un valor de **-----------,** equivalente al DIEZ POR CIENTO del objeto del contrato, el cual se ha calculado en base al precio de referencia que el Ministerio de Economía publicó para el periodo del uno al catorce de abril del presente año; cuya vigencia deberá estar vigente desde la fecha de su presentación hasta un mínimo de treinta días posteriores a la finalización del Contrato. La efectividad de ésta Garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. Así mismo de conformidad al Artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública La Contratante, podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de dichas obligaciones; pudiendo ser estos: Aceptación de órdenes de pago, Cheques certificados, Certificados de depósito u otro Título Valor. **VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato estará a cargo del Jefe de combustible, Transporte - Gerencia de Operaciones de la Municipalidad de San martin, departamento de San Salvador, quien será el responsable de verificar el buen cumplimiento de todas las obligaciones enmarcadas en este contrato y así mismo hacer todas las coordinaciones necesarias con el contratista para el buen desarrollo del presente contrato y tendrá las atribuciones que expresamente define las normativas correspondientes. **VIII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de El contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicaran las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **IX) MODIFICACIONES**: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, La Contratante emitirá spondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. **X) CAUSALES DE EXTINCIÓN**: Además de las causas de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato, por conveniencia del contratante, con relación al financiamiento del servicio y especial si ocurre el caso de que el proveedor sea declarado en quiebra, insolvencia o hiciere sin el consentimiento previo y por escrito del contratante cesión de los derechos que le competen en razón de este contrato y de sus bienes a favor de sus acreedores. Así mismo será causal de terminación de contrato por caso fortuito o fuerza mayor sin responsabilidad para ambas partes. **XI) JURISDICCION Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** La Contratante y El Contratista nos sometemos en todo a las leyes y reglamentos vigentes en la República de El Salvador, y para el caso de acción judicial, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad de San Martín, departamento de San Salvador a cuyos tribunales nos sometemos. **XII) NOTIFICACIONES**: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para **la contratante**: Municipalidad de san Martín, Avenida Morazán y Calle 5 de noviembre No1 san Martín san salvador y para **el Contratista** en: --------------, las partes contratantes pueden cambiar de dirección quedando en este caso cada una de ellas obligadas a notificar a la otra, mientras no se comunique el cambio de dirección se continuará notificando en las direcciones antes señaladas siendo válidas las mismas. **XIII) FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: El suministro del combustible se hará en la estación de servicio de El Contratista, de acuerdo como lo establezca, siempre y cuando se adecue al horario de funcionamiento de la estación de servicio. Para tal efecto El Contratista se obliga a mantener suficiente existencia de combustible a suministrar a fin que toda entrega sea satisfecha. Así mismo cuando El Contratista no tenga disponible combustible para suministrar, solo serán válidos por motivos de caso fortuito o fuerza mayor que exprese por escrito El Contratista a la Contratante. **XIV) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE**. La institución contratante hace constar que se obliga a pagar el combustible suministrado de conformidad a los vales-pagare que se emitan por parte de la Municipalidad y que sean confrontados y compulsados con La Contratista, así mismo se obliga a enviar a la estación de servicios los vehículos de la Municipalidad para que se les realice el suministro respectivo. **XV) CESIÓN**: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título de derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **XVI) PLAZO DE RECLAMOS**: Cuando suscitare un inconveniente que alterare el espíritu de este contrato, La Contratante y El Contratista tendrán un plazo de tres días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento, cuando dicho incumplimiento se deba a razones de caso fortuito o fuerza mayor. Se considerarán actos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos imprevistos que escapan al control razonable o que no son posibles resistirlos de una de las partes, como es el caso de: Desastres naturales, Huelgas, Insurrecciones, Incendios, Guerras, Disturbios, Operativos Militares o Policiales, Rayos, Explosiones, Terremotos, Inundaciones u otras que sean causados por la naturaleza o por el hecho del hombre no vinculante con El Contratista. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Para resolver cualquier conflicto o discrepancia que surja entre las partes, en relación al presente contrato, éstas se obligan a lo siguiente: Someter su diferendo al arreglo directo entre la Municipalidad y El Contratista, esto de conformidad al artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Agotada la instancia del arreglo directo, ambas partes acordamos seguir con el procedimiento que define la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y los gastos que esto genere serán cubiertos por la parte por cuya acción u omisión se hubiese generado el conflicto. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Soyapango, a los ------------------.

# ANEXO No. 6

**FORMATO DECLARACIÓN JURADA**

En la Ciudad de \_, a las horas del día del dos mil . Ante mí, , Notario del domicilio de comparece de años de edad, (ocupación) \_, del domicilio de a quien conozco e identifico por medio de \_; actuando en su carácter de Representante Legal o apoderado de , (en caso de ser persona natural, se consignará que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Licitación pública número ------------ referente a es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es Persona Jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) No ha sido condenado, ni se encuentra privado de sus derechos por delitos contra la hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) No ha sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) No se ha extinguido por parte de la institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) No estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) No haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) No haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, IV) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Art. 25 LACAP; V) Que “no empleo” (si es Persona Natural) en nombre de mi representada (denominación en caso de ser Persona Jurídica) “no se emplea” a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución Contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V, literal b) de la LACAP que dispone *“Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”*. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; VI) que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 LACAP; VII) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente pro el oferente. Yo el suscrito Notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) . Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

Firma del Representante Legal o Propietario Firma y Sello del Notario

**ANEXO 7**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DETALLE** | **crumple/ no cumple** | |
| **SI** | **No** |
| 1 | Cupón canjeable, Documento impreso en papel con valor monetario, canjeables por diésel y/o gasolina en estación de servicio o consolas dispensadoras que expresen la cantidad efectivamente despachada y el precio por galón vigente en la fecha de despacho en toda la República. |  |  |
| 2 | La municipalidad en función de sus necesidades podrá redistribuir, incrementar, reducir o modificar el requerimiento solicitado/contrato, siempre que se mantenga el monto final de su presupuesto asignado, para lo cual bastará con la emisión de las Ordenes de Servicio correspondiente, emitida por parte del Administrador de Contrato. |  |  |
| 3 | Seguridad del cupón canjeable, Debe contener en su diseño y fabricación marcas de seguridad y/o ser elaborados en papel de seguridad, o elementos que garanticen su exclusividad para impedir su duplicidad, tales como: nombre completo de la institución, número correlativo, denominación impresa en dólares en letras y números y otros que mejoren lo solicitado. |  |  |
| 4 | El adjudicatario deberá anexar a su oferta técnica catálogos o muestras de los vales ofertados. (Las muestras de los vales serán devueltos al ser adjudicado el servicio) |  |  |
| 5 | Validez, El vale canjeable por combustible debe ser válido con cobertura en San Salvador, el proveedor al presentar la oferta debe mantener al menos una estación de servicio en el Municipio de san Martín, en cualquier horario y día del año de acuerdo a lo indicado en definición del cupón. |  |  |
| 6 | Identificación, El cupón canjeable por combustible debe contemplar el espacio necesario para visualizar la firma de la persona que abastece y autoriza el vehículo de la Institución. |  |  |
| 7 | Vigencia, El vale canjeable por combustible debe tener vigencia por un mes (1) a partir de la fecha de su recepción, y no se pagará recargo por el manejo de los mismos. Si no fueran utilizados la empresa sustituirá los vencidos por cupones recientes. |  |  |
| 8 | Presentación, Los cupones se requieren en presentación de talonarios de 100 cupones cada uno. |  |  |
| 9 | Cobertura, El suministro de combustible por medio de cupones deberá tener cobertura en San Salvador, el proveedor al presentar la oferta debe mantener al menos una estación de servicio en el Municipio de san Martín con un radio no mayor a cinco kilómetros de la Alcaldía Municipal. |  |  |
| 10 | Participantes, Podrán participar en esta cotización todas las empresas individuales o jurídicas, que cumplan con los requisitos siguientes: según lo refiere el artículo uno  (1) de la Ley de Adquisición Contrataciones Públicas (LACAP) |  |  |

#### REPORTES, INFORMES Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DETALLE** |  | **CUMPLE** | |
|  | **SI** | **NO** |
| 1 | La facturación de suministro y su forma de rotulación será definida por el Administrador del Contrato de común acuerdo con (el o la) contratista, para lo cual se proveerá el formato de rotulación y detalle de las facturas. |  |  |  |
| 2 | La facturación del suministro contratado, deberá presentarse al  Administrador del Contrato, para la validación de los montos correspondientes y posteriormente trasladarla a la Dirección Financiera de la Municipalidad. |  |  |  |